

**CITA Y EMPLAZA DENTRO DE EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NUMERO 277 DE 2024
RUG. 387 DE 2024 A**

NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 4799 de 2011 y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal o por aviso establecido en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 modificada por el artículo 7 de la Ley 575 de 2000, **SE CITA Y EMPLAZA A NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA, EN CALIDAD DE** para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente emplazamiento, se presente en la **COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA II**, ubicada en la **Calle 139 No. 98A – 26, PISO 2 CASA DE JUSTICIA- SUBA**, con el fin de recibir notificación personal del auto del 15 de marzo de 2024, en el cual se toman medidas provisionales de protección a favor de las menores de edad SLBH Y MSBH y en contra de **NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA Y MARLLY ZULAY HERNANDEZ OCHOA**, consistentes en:

ORDENAR: a los señores **NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA y MARLLY ZULAY HERNANDEZ OCHOA**, que de forma inmediata se abstenga de generar cualquier tipo de conductas que comporten violencia física, verbal o psicológica o acciones de persecución, hostigamiento, acecho, amenaza y/o vigilancia de manera directa, virtual o telefónica en contra de las menores de edad en vía pública, lugares del entorno familiar, social, educativo y/o cualquier lugar donde se llegaren a encontrar, de manera directa, virtual o telefónica

ORDENAR protección temporal y especial a las NNA, por parte de las autoridades de policía en cualquier lugar donde se encuentren a fin de prevenir nuevos actos atentatorios de su integridad personal

OTORGAR TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL de las NNA, a la señora YULY LILIANA VALBUENA BORDA, en calidad de tía, hasta tanto se deslucida la situación en audiencia de fallo

PROHIBIR al señor **NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA y MARLLY ZULAY HERNANDEZ OCHOA**, esconder, trasladar o retener a las NNA, así como retirarlas del domicilio o cualquier recinto público o privado sin autorización de la señora YULY LILIANA VALBUENA BORDA

ADVERTIR, a señor **NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA y MARLLY ZULAY HERNANDEZ OCHOA**, que el desconocimiento de las medidas adoptadas darán sanciones de multa de 2 a 10 SMMMLV convertibles en arresto a razón de (3) días por cada salario impuesto y si se repitiere la conducta la sanción es de arresto de 30 a 45 días

CITAR AL SEÑOR NELSON ALEXANDER BORDA GUEVARA, PARA QUE COMPAREZA A AUDIENCIA EL DIA 15 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LAS 7:30 DE LA MAÑANA



CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA
Comisaria de Familia



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.